

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00268 - 00 (*Cuaderno principal*)

Requíerese al apoderado judicial sustituto de la demandante para que acredite el envío del traslado de la demanda, sus anexos, el mandamiento ejecutivo del 21/05/2021 (pdf 06 cp.) y el auto del 10/09/2021 (pdf 09 cp.) por el cual se corrigió a aquel con el mensaje de datos entregado el 09/09/2022 (pág. 3 pdf 13 cp.) en la dirección electrónica que los demandados tienen inscrita en el registro mercantil (pág. 23 pdf 01 cp.) o, en caso contrario, proceda a remitir nuevamente tales archivos a ese canal digital en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 91 del Código General del Proceso, 6° y 8° de la Ley 2213 de 2022.

Póngase de presente al memorialista que el archivo fue abierto en un procesador de PDF y no se pudo establecer la remisión de tales archivos, a pesar de estar relacionados en el documento por lo que no existe prueba de tal actuación como exige el artículo 164 del Código General del Proceso.

Téngase por ratificado el poder inicialmente otorgado por la ejecutante a favor de la abogada MANUELA DUQUE MOLINA (pág. 2 pdf 01 cp.; pdf 15 cp.), reasumiéndose el poder que fuera sustituido al abogado MATEO ZAPATA DELGADO (pdf 10 cp.), por lo que se advierte a la profesional en derecho que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica que tenga inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados como exige el inciso 3° del artículo 122 del Código General del Proceso, el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022 y el artículo 18 del Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021.

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.05 del 20/02/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f290f8cd751e90a2ae931966e787ba09cde2f1daf13851c93ac41ddfc2deb6be**

Documento generado en 17/02/2023 03:31:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>